

n.º DFOE-AE-IF-00012-2019
19 de diciembre, 2019

**INFORME SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS
IDENTIFICADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN
LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A. SOBRE
CUENTAS POR COBRAR, CUENTAS POR PAGAR, DEUDA A
LARGO PLAZO, DEPÓSITOS EN GARANTÍA CONSUMIDORES,
VENTAS Y COMPRAS DE ENERGÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Y POR EL PERIODO QUE FINALIZÓ EN ESA FECHA**

2019

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	3
Introducción	5
Origen de la Auditoría	5
Objetivos	5
Alcance	5
Criterios de Auditoría	6
Metodología aplicada	6
Generalidades acerca del objeto auditado	6
Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría	7
Resultados	7
Debilidades identificadas en las cuentas por cobrar	7
Significativa antigüedad de los saldos de algunas cuentas por cobrar	7
Cálculo de la pérdida crediticia esperada incongruente con las NIIF	8
Debilidades identificadas en las cuentas por pagar	10
Significativa antigüedad de los saldos de la cuenta n.º 263009 Transacciones comerciales por pagar	10
Debilidades identificadas en la cuenta n.º 223060 Depósitos en garantía consumidores	11
Conclusiones	12
Disposiciones	12
AL SEÑOR ÓSCAR HERNÁNDEZ CORDERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	13
AL SEÑOR GUILLERMO MENA AGUILAR EN SU CALIDAD DE DIRECTOR COMERCIAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	13
CUADROS	
CUADRO N.º 1 ANTIGÜEDAD CUENTAS POR COBRAR	7

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

Esta auditoría examinó la razonabilidad de algunas cuentas contables seleccionadas de acuerdo con criterios de riesgo y materialidad, a saber: Cuentas por cobrar, Deuda a Largo Plazo, Cuentas por pagar, Depósitos en garantía consumidores, Compras de Energía Eléctrica y Ventas de Energía Eléctrica, contenidas en los estados financieros de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL), correspondientes al ejercicio económico 2018.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Dada la relevancia y carácter público del servicio que brinda la CNFL y la contribución de la electricidad al desarrollo económico y social del país, se hace necesario auditar la razonabilidad de las principales cuentas de los estados financieros. Esto a su vez, permite opinar acerca de la disponibilidad, fiabilidad y oportunidad de la información financiera necesaria para fortalecer el sistema de control interno y el proceso de toma de decisiones de la Compañía.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

De la revisión efectuada, se identificaron saldos razonables en el 90% del total de las cuentas por cobrar revisadas, las cuales se denominan Consumidores, Gobierno, Convenios pago depósitos de garantía, Convenio de pagos sin pagaré, Servicios Eléctricos Instituto Costarricense de Electricidad, Alquiler de postes y Cuentas por cobrar varias.

Sin embargo, la Compañía muestra saldos muy antiguos en las cuentas por cobrar denominadas Servicios liquidados a favor de la CNFL; Daños a instalaciones eléctricas; y Transacciones comerciales por cobrar, los cuales datan del 2011. Es así como al 31 de diciembre de 2018, los saldos vencidos representan el 98%, 95% y 82% del total de cada cuenta, por un monto de ₡2.448.194.870; ₡521.720.277, y ₡92.696.361, respectivamente. La capacidad de recuperación de estos saldos es lenta, pues al 31 de julio de 2019 se recuperó sólo el 21% y 31% del saldo presentado al cierre de 2018 de las cuentas Servicios liquidados a favor de CNFL y Transacciones comerciales por cobrar, respectivamente.

Asimismo, se determinó que el cálculo de la pérdida crediticia esperada (estimación por incobrables), resulta incongruente con lo estipulado en la NIIF 9 Instrumentos Financieros, debido a que no se está aplicando el enfoque simplificado exigido para las cuentas por cobrar comerciales, el cual refiere a la aplicación de tasas de pérdida históricas a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar. En su lugar, la Compañía calcula el valor presente del saldo en función del plazo de recuperación de la cartera, lo cual es incorrecto pues la dinámica de esta cuenta es de corto plazo.

Tampoco se considera en dicho cálculo la parte de la cartera que no ha vencido, aunque según la norma de cita, las pérdidas crediticias se deben reconocer antes de que un instrumento financiero pase a estar en mora, para administrar el riesgo crediticio. A su vez, no se incluyen todas las cuentas por cobrar asociadas a la gestión de la Compañía, pues solo se considera la 18151005 Consumidores y 18151075 Servicios liquidados a favor de CNFL. Si bien estas cuentas

representan el 94% del total de las cuentas por cobrar comerciales; lo cierto es que del cálculo se excluyen otras que presentan una antigüedad importante, por ejemplo la cuenta Transacciones comerciales por cobrar cuyo saldo a diciembre es de ₡113.044.343, con el 82% del monto vencido.

En relación con las cuentas por pagar, se encontraron saldos razonables en el 56% del total de cuentas analizadas, que corresponde a Compras de energía al ICE; Retenciones a empleados; Fondo de ahorro y préstamo, y Extensiones de líneas. No obstante, se determinó que el 89% del saldo de la cuenta n.º 263009 Transacciones comerciales por pagar, el cual al 31 de diciembre de 2018 asciende a ₡1.155.365.971, presenta partidas con una antigüedad mayor a un año, e incluye registros desde el 2011. Lo anterior, obedece a que la Compañía tiene como práctica gestionar la devolución de los pendientes de pago sólo cuando el abonado efectúa el respectivo reclamo.

Asimismo, el 70% del saldo mayor a un año, refiere a abonados que solicitaron la devolución de dinero por medio de cheque o transferencia, pero no finiquitaron el trámite. A su vez, la Compañía no analiza los saldos con una antigüedad mayor a los 4 años, los cuales podrían estar prescritos según lo estipulado en el artículo 984 del Código de Comercio. Además, se encontró un saldo por pagar a una empresa privada en la cuenta n.º 263537 por ₡1.628.645.192, pese a que desde marzo de 2018 la Sala Primera resolvió demanda en favor de la CNFL, eximiéndola de dicho pago.

Finalmente, se observó que en la cuenta n.º 223060 Depósitos en garantía-consumidores se registran 101 clientes activos con depósito con saldo cero, lo cual es incongruente pues el depósito funciona como garantía de cumplimiento cuando se adquiere el servicio de energía eléctrica y su monto debe ser al menos equivalente al promedio de consumo eléctrico mensual del abonado. También, el cálculo de los intereses que efectúa la Compañía anualmente sobre los depósitos en garantía es incorrecto; por cuanto considera para la base de dicho cálculo tanto el monto del depósito como los intereses generados en períodos anteriores; y según lo normado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), este cálculo se efectúa sobre el monto del depósito de garantía y sus ajustes, los cuales no incluyen los intereses de períodos anteriores.

Es preciso señalar que lo expuesto no conlleva errores significativos que afecten la toma de decisiones de los usuarios de los estados financieros de la CNFL. Sin embargo, tiene implicaciones de frente al servicio que presta a los usuarios por la no devolución de saldos en su favor, e inobserva la importancia de la recuperación de saldos adicionales a la factura eléctrica, pese a que la situación financiera de la Compañía es deficitaria.

¿QUÉ SIGUE?

Se dispone a la administración de la CNFL establecer e implementar un mecanismo para la gestión de cobro de las cuentas por cobrar Servicios liquidados a favor de CNFL, Daños a instalaciones eléctricas y Transacciones comerciales por cobrar. Además, revisar y ajustar el procedimiento para el cálculo de la Pérdida crediticia esperada, de conformidad con la NIIF 9; así como el ajuste a los saldos de las cuentas n.ºs 263537, 263009 y 223060. Además, efectuar las gestiones correspondientes en el sistema comercial, para que el cálculo de los intereses se ejecute sobre el monto del depósito en garantía conforme lo estipula la norma de la ARESEP.

**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y DE
ENERGÍA**

**INFORME SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADAS EN
LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE
FUERZA Y LUZ, S.A. SOBRE CUENTAS POR COBRAR, CUENTAS POR
PAGAR, DEUDA A LARGO PLAZO, DEPÓSITOS EN GARANTÍA
CONSUMIDORES, VENTAS Y COMPRAS DE ENERGÍA AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2018 Y POR EL PERIODO QUE FINALIZÓ EN ESA FECHA**

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. La auditoría en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. (CNFL) se efectuó con fundamento en las competencias que le confieren a la Contraloría General de la República (CGR) los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, así como los artículos 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica n.° 7428.
- 1.2. Dada la relevancia y carácter público del servicio que brinda la CNFL y la contribución de la electricidad al desarrollo económico y social del país, se hace necesario auditar la razonabilidad de las principales cuentas de los estados financieros. Esto a su vez, permite opinar acerca de la disponibilidad, fiabilidad y oportunidad de la información financiera necesaria para fortalecer el sistema de control interno y el proceso de toma de decisiones de la Compañía.

OBJETIVOS

- 1.3. Analizar el registro, valuación y presentación de algunas cuentas de los estados financieros de la CNFL al 31 de diciembre de 2018, con el fin de opinar sobre la razonabilidad de dichos rubros y comprobar su correspondencia con el marco normativo aplicable.

ALCANCE

- 1.4. La auditoría abarcó las cuentas indicadas seguidamente: Cuentas por cobrar, Cuentas por pagar, Depósitos en garantía consumidores, Deuda a largo plazo, Ventas y Compras de energía. El periodo análisis comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

- 1.5. La auditoría no consideró la revisión de la cuenta de Propiedad, planta y equipo, la cual representa el 91% del total de activos. Lo anterior, en razón de que la CNFL aplicó el proyecto Gestión integral del activo, que abarcó la definición del modelo de gestión, inventario y valoración de activos por expertos en la materia, así como su implementación, para registrar los activos al valor razonable según la NIIF 13 Medición del Valor Razonable. Adicional a ello, se cuenta con una opinión técnica de un consultor que refiere a la razonabilidad de las técnicas utilizadas para la determinación del valor razonable y a que el estudio se efectuó conforme a las NIIF y a las Normas Internacionales de Valoración. Además, la opinión calificada en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2018 se refiere a que la Compañía no cuantificó los efectos de la actualización del valor de esos activos sobre los estados financieros de 2017 y años anteriores.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.6. El 10 de setiembre de 2019, se presentaron los criterios de auditoría a Óscar Hernández Cordero, Director Administración y Finanzas, y Mauricio Villalobos Campos, Jefe Área Administración Financiera de la CNFL. Posteriormente, estos fueron comunicados a Víctor Solís Rodríguez, Gerente General, mediante oficio n.º DFOE-AE-0410(13556) del 12 de setiembre de 2019.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.7. La auditoría se ejecutó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público; el Manual General de Fiscalización Integral de la Contraloría General y el Procedimiento de Auditoría establecido por la División de Fiscalización y Evaluación Operativa.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.8. La CNFL es una empresa pública que distribuye y comercializa la energía eléctrica en la Gran Área Metropolitana, fundada mediante el Contrato Eléctrico contenido en la Ley n° 2 del 8 de abril de 1941, modificado mediante Ley n° 4197 del 20 de setiembre de 1968 y Ley n°4977 del 19 de mayo de 1972. La CNFL es subsidiaria del Instituto Costarricense de Electricidad, cuya participación accionaria es de 98,6%.
- 1.9. Los estados financieros de la CNFL fueron elaborados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y de acuerdo con los estados financieros auditados, al cierre del periodo 2018 el saldo de los activos era de ₡839.835.991 miles, los pasivos de ₡414.468.870 miles y un capital contable de ₡425.367.121 miles. Para este periodo se presentó una pérdida neta de ₡16.337.823 miles.
- 1.10. En cuanto a las cuentas revisadas al 31 de diciembre de 2018, las Cuentas por cobrar ascienden a ₡28.256.798 miles y representan el 3% del total de activos; la Deuda a largo plazo, depósitos en garantía consumidores y cuentas por pagar muestran saldos de ₡237.336.342 miles, ₡19.278.583 miles y ₡34.175.024 miles que representan el 57%, 5% y 8% del total de pasivos respectivamente; las ventas de energía eléctrica por ₡339.940.253 miles representa el 97% del total de ingresos de operación y las compras de energía eléctrica por ₡230.353.402 el 66% de los costos de operación.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.11. El borrador del informe se remitió a la Administración de la CNFL, S.A. mediante oficio n.º DFOE-AE-0565(19343) del 9 de diciembre de 2019. Al respecto, mediante oficio n.º 2001-1096-2019 del 16 de diciembre de 2019, la Compañía remitió observaciones al borrador de informe, las cuales fueron consideradas.

2. Resultados

DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LAS CUENTAS POR COBRAR

Significativa antigüedad de los saldos de algunas cuentas por cobrar

- 2.1. Al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros de la Compañía muestran saldos muy antiguos en las cuentas por cobrar denominadas Servicios liquidados a favor de la CNFL; Daños a instalaciones eléctricas; y Transacciones comerciales por cobrar. La mayor parte del saldo de estas cuentas se concentra en los rangos con una antigüedad superior a los 91 días; incluso se presentan registros desde el 2011 a la fecha con una posible antigüedad mayor, considerando que en ese año se efectuó la migración al sistema actual. El detalle de la antigüedad de las cuentas indicadas se presenta seguidamente.

**Cuadro n.º 1
Antigüedad Cuentas por Cobrar
Al 31 de diciembre de 2018
En colones**

Antigüedad	Cta 18151075 Servicios Liquidados a Favor de CNFL	%	Cta 1815253020 Daños a instalaciones eléctricas	%	Cta 18151020 Transacciones Comerciales por Cobrar	%
Cartera vigente	56.948.537	2%	25.426.352	5%	20.065.635	18%
De 1 a 30 días	83.959.515	3%	24.395.114	4%	6.788.860	6%
De 31 a 60 días	28.430.395	1%	20.853.267	4%	6.974.755	6%
De 61 a 90 días	34.908.990	2%	12.117.459	2%	535.325	0%
De 91 a 180 días	156.255.375	6%	39.090.931	7%	25.787.275	23%
Más de 181 días	2.135.655.219	86%	427.296.117	78%	52.892.493	47%
Total	2.496.158.031		549.179.239		113.044.343	

Fuente: Auxiliares contables de las respectivas cuentas al 31 de diciembre de 2018.

- 2.2. El saldo de la cuenta por cobrar Servicios liquidados está vencido en un 98%; y se evidenció que al 31 de julio de 2019 solo se había logrado recuperar el 21% del saldo presentado al cierre de 2018. En esta cuenta, por ejemplo, se registran los adeudos de los abonados a los que se les cortó el servicio y no tienen interés en reactivarlo.

- 2.3. La cuenta Daños a instalaciones eléctricas, está vencida en un 95%, lo cual constituye una baja recuperación de la cartera, y por ello la Compañía considera el 100% del saldo como incobrable. Con respecto a la cuenta Transacciones comerciales por cobrar, el 82% de su saldo está vencido, y a julio de 2019 se logró recuperar solo el 31% del saldo presentado al cierre de 2018. Lo indicado es contrario a la naturaleza de esta cuenta la cual abarca cobros inmediatos.
- 2.4. En cuanto a lo expuesto, corresponde a la administración tomar las medidas internas necesarias para gestionar el cobro administrativo e incobrabilidad de las deudas, de conformidad con lo indicado en el párrafo 4.5.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Este señala que es competencia del jerarca y titulares subordinados, ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.
- 2.5. Además, es contrario al oficio emitido por la Empresa Gestión Cobro Grupo ICE, S.A, n.º 0900-148-2018 del 02 de noviembre de 2018, el cual señala que no podrán enviarse a cobro judicial deudas con antigüedad mayor a 4 años para que sean gestionadas ante los tribunales y además deben tomarse las medidas internas necesarias para gestionar la incobrabilidad de las deudas más antiguas a este plazo, en caso de que no se logren recuperar en cobro administrativo. Ello, por cuanto mediante el voto 239-2C de marzo de 2018, se confirmó que el criterio de la prescripción para el cobro de las deudas pendientes es de 4 años y no de 10 como anteriormente se estaba aplicando, congruente con el artículo 984 del Código de Comercio.
- 2.6. La situación descrita obedece a la ausencia de mecanismos para la gestión de cobro que incluya las cuentas indicadas. Además, la directriz para la declaratoria de incobrables de 2017 no se ajusta a lo establecido en el voto de la Sala Primera n.º 239-2C de marzo de 2018; así como en el artículo 984 del Código de Comercio y el precitado oficio emitido por la Empresa Gestión Cobro Grupo ICE, S.A.
- 2.7. En consecuencia, se mantienen saldos en cuentas por cobrar con poca o nula posibilidad de recuperación, lo cual tiende a la sobrevaluación de la cuenta. Además, la CNFL, S.A. deja de percibir recursos que podrían contribuir a sufragar sus gastos de su operación.

Cálculo de la pérdida crediticia esperada incongruente con las NIIF

- 2.8. De conformidad con la NIIF 9 Instrumentos Financieros, la pérdida crediticia esperada refiere al reconocimiento en los estados financieros del deterioro que presentan los activos financieros de una entidad, es decir, refiere a la estimación por incobrables. Para el cálculo del deterioro esta norma establece un enfoque general y permite aplicar un enfoque simplificado para algunos activos financieros, dentro de los cuales se incluyen las cuentas por cobrar comerciales.
- 2.9. En ese sentido, se determinó que el cálculo de la pérdida crediticia esperada que efectuó la CNFL al 31 de diciembre de 2018 por ₡1.217.950.957 resulta incongruente con lo estipulado en la NIIF 9 Instrumentos Financieros, debido a que no se está aplicando el enfoque simplificado exigido para las cuentas por cobrar comerciales, el cual refiere a la aplicación de tasas de pérdida históricas a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar. En su lugar, la Compañía calcula el valor presente del saldo en función del plazo de recuperación de la cartera, lo cual es incorrecto pues la dinámica de esta cuenta es de corto plazo.

- 2.10. Sobre este particular, cabe destacar que la NIIF 9 refiere a la aplicación de una matriz de provisión en el uso del método simplificado, la cual consiste en aplicar las tasas de pérdida históricas a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar en función de su antigüedad. Además, estas tasas se deben ajustar considerando pronósticos sobre condiciones económicas futuras que estén disponibles sin costo o esfuerzo desproporcionado, y así determinar la pérdida crediticia esperada durante el tiempo de vida útil del activo.
- 2.11. A su vez, la Compañía no considera en el citado cálculo la parte de la cartera que no ha vencido, lo cual no se ajusta a lo indicado en la guía de aplicación de la NIIF 9, párrafo B5.5.2, el cual señala que las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo se espera generalmente que se reconozcan antes de que un instrumento financiero pase a estar en mora para administrar el riesgo crediticio.
- 2.12. Aunado a lo anterior, tampoco se incluyen todas las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar asociadas a la gestión de la Compañía y que también poseen saldos muy antiguos. Así, la Compañía solo considera para su cálculo las cuentas n.º 18151005 Consumidores y n.º 18151075 Servicios liquidados a favor de CNFL, cuyos saldos al 31 de diciembre de 2018 ascienden a ₡22.748.509.322 y ₡2.390.288.034 respectivamente. Si bien estas representan el 94% del total de las cuentas por cobrar comerciales, actualmente se están excluyendo cuentas que muestran una antigüedad importante, por ejemplo, saldos vencidos en un 82% en la cuenta n.º 18151020 Transacciones comerciales por cobrar y en un 56% en la cuenta 181525305001 Alquiler de postes, con un saldo de ₡113.044.343 y ₡263.037.592, respectivamente, a diciembre de 2018.
- 2.13. Lo señalado resulta incongruente con lo establecido en el párrafo 5.5.4 de la NIIF 9, el cual señala que el objetivo de los requerimientos del deterioro de valor es reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, considerando todos los instrumentos financieros cuyo riesgo crediticio haya presentado incrementos significativos desde el momento en que se registran o reconocen inicialmente.
- 2.14. Además, al 31 de diciembre de 2018, la Compañía tiene registrada una estimación relativa a la cuenta por cobrar n.º 18151010 Gobierno por ₡15.000.000, monto que no ha variado por más de cinco años, y otra para la cuenta n.º 1815253020 Daños a instalaciones eléctricas, por ₡546.064.604; para este último la Administración estima el 100% de su saldo debido a la naturaleza de la cuenta, por tanto estos saldos no responden a un cálculo que esté acorde con la NIIF 9.
- 2.15. La situación descrita obedece a la complejidad de la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos financieros, que comenzó a aplicar en el periodo 2018, lo cual ha llevado a la CNFL, S.A. a priorizar su implementación en el reconocimiento de los pasivos financieros, dejando de lado el cálculo de la pérdida crediticia esperada. Es así como, no ha actualizado el procedimiento para el cálculo de la pérdida crediticia esperada de conformidad con la NIIF 9.
- 2.16. En consecuencia, no es posible opinar acerca de la razonabilidad del saldo de las cuentas de estimación por incobrables (pérdida crediticia esperada) para las cuentas consumidores, gobierno y daños a instalaciones eléctricas, por cuanto no se calculan de conformidad con la NIIF 9. Además, omitir los saldos que no están vencidos, así como las demás cuentas por cobrar que posee la Compañía como parte del cálculo, provoca que el saldo de la estimación esté

subvaluado. Por lo anterior, no se está contemplando en su totalidad el riesgo crediticio que presenta la Compañía al 31 de diciembre de 2018.

DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LAS CUENTAS POR PAGAR

Significativa antigüedad de los saldos de la cuenta n.º 263009 Transacciones comerciales por pagar

- 2.17. Se determinó que el 89% del saldo de la cuenta n.º 263009 Transacciones comerciales por pagar, el cual al 31 de diciembre de 2018 asciende a ₡1.022.769.646, presenta partidas con una antigüedad mayor a un año, e incluye registros desde el 2011. A su vez, la Compañía no analiza los saldos con una antigüedad mayor a los 4 años, los cuales podrían estar prescritos según lo estipulado en el artículo 984 del Código de Comercio.
- 2.18. Además, se determinaron transacciones que en total ascienden a ₡183.177.840, cuyo estado refiere a que está liquidado, por tanto no deben estar registrados como parte de la cuenta Transacciones comerciales por pagar.
- 2.19. Lo anterior es incongruente con lo señalado en el punto 4.4.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público que dispone que el jerarca y los titulares subordinados, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que la entidad establezca y mantenga los registros contables actualizados, que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas y las transacciones y eventos realizados.
- 2.20. La existencia de saldos antiguos en las cuentas por pagar obedece a que la Compañía no efectúa un análisis de la antigüedad de los saldos de esta cuenta. Además, tiene como práctica gestionar la devolución de los pendientes de pago sólo cuando el abonado efectúa el respectivo reclamo. Asimismo, el 70% del saldo mayor a un año, refiere a abonados que solicitaron la devolución de dinero por medio de cheque o transferencia, pero no finiquitaron el trámite.
- 2.21. En consecuencia, la existencia de partidas con una antigüedad importante y con escasa posibilidad de ser acreditados a un abonado, ocasiona que el saldo de la cuenta n.º 263009 Transacciones comerciales por pagar esté sobrevaluado.

Error en el registro de la cuenta por pagar n.º 263537

- 2.22. Se encontró un saldo por pagar a una empresa privada en la cuenta n.º 263537 por ₡1.628.645.192, pese a que desde marzo de 2018 la Sala Primera resolvió¹ demanda en favor de la CNFL, S.A., sentencia que fue notificada en noviembre de 2018, eximiéndola de dicho pago. El saldo de dicha cuenta corresponde a retenciones de pagos por incumplimientos del contrato en la ejecución del proyecto de electrificación subterránea de San José, proyecto que data desde el 2006.
- 2.23. Lo indicado resulta incongruente con el párrafo 10 de la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes que define un pasivo como “una obligación presente de la entidad, surgida

¹ Resolución 000146-F-S1-2018 del 01 de marzo de 2018.

a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.”

- 2.24. Esta situación obedece a que el Área Contable no fue notificada oportunamente de lo resuelto por la Sala Primera, de forma que no ajustó dicho registro. En consecuencia, se presenta una sobrevaluación en el pasivo corriente por un monto de ₡1.628.645.192.

Debilidades identificadas en la cuenta n.º 223060 Depósitos en garantía consumidores

- 2.25. En el auxiliar de la cuenta n.º 223060 Depósitos en garantía-consumidores se registran 101 clientes activos con saldo cero, lo cual es incongruente pues el depósito funciona como garantía de cumplimiento cuando se adquiere el servicio de energía eléctrica y su monto debe ser al menos equivalente al promedio de consumo eléctrico mensual del abonado, de conformidad con la Norma denominada Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión AR-NT-SUCOM, emitida por la ARESEP.
- 2.26. Por otra parte, el cálculo de los intereses que efectúa la Compañía anualmente sobre los depósitos en garantía, lo cual es requerido por la citada norma AR-NT-SUCOM, es incorrecto; por cuanto considera para la base de dicho cálculo tanto el monto del depósito como los intereses generados en períodos anteriores.
- 2.27. En ese sentido, el artículo 44 de la norma de cita, relativo al pago de intereses, señala que el cálculo de los intereses se efectúa sobre el monto del depósito de garantía y sus ajustes. A su vez, el artículo 43 señala que el monto del depósito en garantía se ajusta cuando se presenten las siguientes situaciones: a) suspensión por falta de pago, b) si se llega a determinar que la tarifa aplicable al servicio no es la correcta y c) cuando exista cambio de razón social o persona física. Lo indicado evidencia que los intereses generados en períodos anteriores no forman parte de los ajustes al depósito en garantía y por ello no deben considerarse en el cálculo de los intereses.
- 2.28. Los depósitos con saldo cero se originan en que la Administración no ha dado un seguimiento a los depósitos en garantía registrados en el auxiliar que presentan esta condición. Además a una interpretación imprecisa de los artículos 43 y 44 de la precitada norma AR-NT-SUCOM; pues la CNFL aduce² que considera los intereses de períodos anteriores, debido a que el artículo 44 indica que la suma que arrojen los intereses a favor del abonado se acreditará al valor del depósito. No obstante, según la norma los intereses deben formar parte del monto del depósito que se devuelve, o se aplica a saldos pendientes del abonado en caso de que se liquide el servicio; pero no se indica que los intereses deben formar parte del citado cálculo.
- 2.29. En consecuencia, no existe certeza del saldo real de la cuenta n.º 223060 Depósitos en garantía-consumidores, por cuanto se presentan sobrevaluaciones producto del cálculo de intereses sobre intereses y subvaluaciones originadas en depósitos con saldos en cero.

² Oficio n.º 3320-0496-2019 del 01 de noviembre de 2019, Área de Administración Financiera.

3. Conclusiones

- 3.1. La revisión efectuada por la Contraloría General reveló que los saldos de las cuentas evaluadas no presentan errores materiales que afecten la toma de decisiones de los usuarios de los estados financieros de la CNFL al 31 de diciembre de 2018.
- 3.2. Sin embargo, se identificaron debilidades en algunas cuentas por cobrar, cuentas por pagar y depósitos en garantía consumidores, lo cual resta fiabilidad a los saldos registrados. A su vez, los estados financieros no contemplan a cabalidad el riesgo crediticio de sus cuentas por cobrar, pues el cálculo de la pérdida crediticia esperada es incongruente con las NIIF.
- 3.3. Asimismo, las situaciones encontradas tienen implicaciones de frente al servicio que presta a los usuarios por la no devolución de saldos en su favor; e inobserva la importancia de la recuperación de saldos adicionales a la factura eléctrica, pese a que la situación financiera de la Compañía es deficitaria.

4. Disposiciones

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo o en el término conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría, emitidos mediante resolución n.º R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre de 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3. Este Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

AL SEÑOR ÓSCAR HERNÁNDEZ CORDERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.4. Revisar y ajustar la directriz para la declaratoria de incobrables de la CNFL, de forma que resulte congruente con el artículo 984 del Código de Comercio; el voto de la Sala Primera n.º 239-2C de marzo de 2018 y el oficio emitido por la Empresa Gestión Cobro Grupo ICE, S.A., n.º 0900-148-2018 del 02 de noviembre de 2018. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual conste el ajuste a la directriz, a más tardar el 31 de marzo de 2020. Ver párrafos del 2.1 al 2.7 de este informe.
- 4.5. Revisar y ajustar el procedimiento para el cálculo de la pérdida crediticia esperada de la Compañía, de forma que resulte congruente con lo señalado en la NIIF 9 Instrumentos Financieros. Remitir a la Contraloría General certificación en la cual conste el ajuste al procedimiento, a más tardar el 30 de setiembre de 2020. Ver párrafos del 2.8 al 2.16 de este informe.
- 4.6. Ajustar el saldo de la cuenta n.º 263537 para que resulte congruente con las NIIF. Remitir a la Contraloría General certificación que acredite el ajuste contable respectivo, a más tardar el 31 de marzo de 2020. Ver párrafos del 2.22 al 2.24 de este informe.

AL SEÑOR GUILLERMO MENA AGUILAR EN SU CALIDAD DE DIRECTOR COMERCIAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.7. Establecer e implementar un mecanismo para la gestión de cobro de las cuentas 18151075 Servicios liquidados a favor de CNFL, 1815253020 Daños a instalaciones eléctricas y 18151020 Transacciones comerciales por cobrar, que indique fechas y responsables para su cumplimiento. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de abril de 2020 una certificación en la cual conste el establecimiento del mecanismo de gestión de cobro; así como un informe de avance de la implementación a más tardar el 31 de julio de 2020. Ver párrafos del 2.1 al 2.7 de este informe.
- 4.8. Depurar la cuenta n.º 263009 Transacciones comerciales por pagar que considere: a) análisis de los saldos que están prescritos de conformidad con el artículo 984 del Código de Comercio, b) análisis de aquellos casos cuyo estado refiere a que está liquidado, con el fin de reclasificar los saldos a las cuentas de servicios liquidados cuando corresponda. Remitir a la Contraloría General una certificación en la que consten la depuración de la cuenta, a más tardar el 31 de agosto de 2020. Ver párrafos del 2.17 al 2.21 de este informe.
- 4.9. Emitir un procedimiento para efectuar la devolución de saldos generados por la prestación del servicio de electricidad en favor de los abonados. Remitir a la Contraloría General certificación en la que conste la emisión del procedimiento señalado, a más tardar el 31 de agosto de 2020. Ver párrafos del 2.17 al 2.21 de este informe.
- 4.10. Efectuar un análisis de los depósitos en garantía con saldo cero y ejecutar las acciones pertinentes con el fin de actualizar los respectivos montos. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual conste el análisis y actualización de montos, a más tardar el 31 de julio de 2020. Ver párrafo 2.25 de este informe.

- 4.11. Efectuar las gestiones correspondientes en el sistema comercial, con el fin de que el cálculo de los intereses se ejecute sobre el monto del depósito en garantía, sin considerar los intereses de períodos anteriores, de conformidad con la norma Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión AR-NT-SUCOM. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual consten las gestiones efectuadas para ajustar el sistema, a más tardar el 30 de octubre de 2020; y una certificación en la cual conste el cumplimiento de la norma de cita en el cálculo de los intereses, a más tardar el 31 de agosto de 2021. Ver párrafos del 2.26 al 2.29 de este informe.



Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Lic. William Harbottle Quirós
Asistente Técnico

Licda. Angie Mora Chacón
Coordinadora

Lic. Michael Nájera Zúñiga
Colaborador

AMC/WHQ/mcmd

Ce.: Archivo auditoría